

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA SAG
(PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE PARA LA REGION SUR EMPRENDESUR) Y LA
ASOCIACION COMISION CRISTIANA DE DESARROLLO**

Nosotros, **MAURICIO GUEVARA PINTO**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, Tarjeta de Identidad No. 0801-1969-01452, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, en adelante SAG, nombrado mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo Número 156-2018 de fecha 02 de mayo de 2018, y **NANCY EUNICE ROMERO PAVÓN**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Gerencia y Desarrollo Social, con Tarjeta de Identidad No 0801-1975-09464, de este domicilio; actuando en mi condición de Directora Ejecutiva de la Asociación Comisión Cristiana de Desarrollo en adelante CCD, lo cual se acredita mediante Poder General de Representación y Administración conforme Testimonio de Escritura Pública No 132 de fecha 06 de agosto del 2014; autorizado por el Notario Público Abogado Marvin Omar Ramos Guiza, Inscrito en el Registro de la Propiedad, bajo el No.10, Tomo 142 de fecha 16 de septiembre 2014; ambos en uso de las facultades de que estamos investidos, convenimos en suscribir, como al efecto lo haremos, el presente Convenio:

I. CONSIDERANDOS GENERALES
A. EN RELACION CON LA SAG

Que la Secretaria de Agricultura y Ganadería SAG, está ejecutando el Programa De Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur; en adelante EmprendeSur, mediante el financiamiento del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, FIDA, El Banco Centroamericano de Integración Económica BCIE, El Fondo Internacional Para El Desarrollo de los Países Exportadores de Petróleo OFID y el Gobierno de la Republica de Honduras.

Que el objetivo de EmprendeSur es contribuir a incrementar las oportunidades de ingresos, empleo y seguridad alimentaria de los pequeños productores organizados, propiciando la inserción a cadenas de valor y el acceso de sus empresas y negocios rurales competitivos a los mercados nacionales y externos.

Que uno de los componentes que integran EMPRENDESUR es el Componente de Acceso a Mercados y Encadenamientos Empresariales CAMEE, Cuyo objetivo es contribuir a que las organizaciones de pequeños productores accedan a mercados y se inserten en cadenas de valor.

Que, para el logro de este objetivo, CAMEE opera 4 líneas de acción:

- Creación y Consolidación de alianzas entre pequeños productores y actores comerciales;
- Fondos de Coinversión;
- Acceso al Sistema de Investigación e Información de Mercados (SIIM).
- Acceso a Servicios Financieros Rurales.

Que la línea de Acceso a Servicios Financieros Rurales, es implementada por el subcomponente de Servicios Financieros Rurales de EMPRENDESUR, en adelante SFR, cuyo objetivo es la vinculación de los grupos organizados en Cajas Rurales y a los encadenamientos empresariales a los Servicios Financieros existentes.

Que, para el logro de este objetivo, SFR en la implementación de su estrategia, se encuentra desarrollando capacidades en los representantes de las CRACS e implementando herramientas en apoyo a la gestión de estas organizaciones; por medio de la asistencia técnica y la capacitación en el área empresarial.

Que, tanto para la asistencia técnica, como para la capacitación empresarial, mediante una licitación pública, EMPRENDESUR ha contratado para su implementación a CCD, por medio de dos contratos, los que finalizan en diciembre de 2018 y enero de 2019, respectivamente y que dicha relación ha sido satisfactoria para EMPRENDESUR.

Que EMPRENDESUR se encuentra en su fase final de ejecución, debiendo cerrar esta está el 30 de marzo de 2019.

Que SFR tiene pendiente, concluir actividades en implementación de inversiones a través de Planes de Negocios Sostenibles (PNS) y Planes de Desarrollo Organizacional (PDO), la vinculación de



CRACS seleccionadas con instituciones del sistema financiero formal y el desarrollo de herramientas para facilitar el desarrollo de capacidades como medida de sostenibilidad a las intervenciones realizadas por el programa.

B. EN RELACION CON CCD

CCD es una Organización nacional No Gubernamental de carácter cristiano, profética y ecuménica, con personería jurídica según decreto No. 17 del 23 de Febrero de 1982, cuyo propósito general es contribuir a la construcción de una sociedad democrática y un desarrollo humano sustentable; genera procesos de desarrollo local y regional en Honduras promoviendo la participación ciudadana con enfoque de género, fe y gestión del riesgo, inspirados en el evangelio: "Así que, según tengamos oportunidad hagamos bien a todos..." Gálatas 6:10.

La Comisión Cristiana de Desarrollo, CCD, cuenta con 36 años de labor ininterrumpida en Honduras, coordinando esfuerzos con comunidades, municipios, mancomunidades y múltiples organizaciones e Iglesias con objetivos afines en Honduras y la Región Mesoamericana.

Incentivamos los valores humanistas de ayuda mutua, responsabilidad, equidad y solidaridad. Estamos convencidos que el desarrollo pasa necesariamente por un cambio de actitud de las personas frente a la vida: frente a Dios, frente a asimismo, frente a los demás y frente a la naturaleza.

Creemos y promovemos los valores éticos de honestidad, transparencia y responsabilidad social.

Abogamos por el fortalecimiento de la unidad, en la perspectiva de potenciar los principios espirituales y religiosos en favor de un desarrollo más pleno de los seres humanos; que esté fundado en el respeto de los derechos de las personas y la diversidad, sin distinción de credo religioso, género, clase, sexo y edad. Estamos comprometidos en el desarrollo de una propuesta institucional que le permita a los sectores sociales hondureños en situación de pobreza y exclusión, fortalecer su capacidad de gestión, de propuesta e incidencia en el ámbito local, regional y nacional, con miras a construir una sociedad más justa para todos, que sea incluyente y que favorezca la participación activa de los diferentes sectores que conforman la sociedad hondureña.

Trabajamos por el desarrollo económico local y sostenible, fortaleciendo capacidades y espacios de participación de la sociedad civil, buscando construir con éste y otros actores sociales, un proyecto de país fundado en los principios de la democracia participativa, desde el nivel local-municipal y regional, hasta el nacional.

C. EN RELACION A AMBAS PARTES

Que SAG-EmprendeSur y CCD, comparten una visión respecto al desarrollo rural sostenible, centrado en la creación de oportunidades y desarrollo económico sostenible con equidad.

Que SAG-EmprendeSur y CCD en los últimos dos años, han realizado actividades de capacitación y asistencia técnica empresarial a 200 cajas rurales de ahorro y crédito CRACS, beneficiarias de SFR de EMPRENDESUR, en las que se han desarrollado capacidades a nivel local en estas organizaciones y sus representantes, permitiendo mejoras en su desempeño y en los servicios que estas prestan a sus miles de clientes y socios.

Que SAG-EMPRENDESUR y CCD, coinciden que para fortalecer la sostenibilidad de las CRACS atendidas por ambas partes, es necesario continuar brindando la asistencia técnica empresarial a estas organizaciones, hasta completar las actividades de implementación de los Planes de Negocios (PNS), Planes de Desarrollo Organizacional (PDO), vincular las CRACS que estén aptas, a los servicios financieros formales y el desarrollo de herramientas que faciliten a otros actores presentes en el sector, el desarrollo de capacidades tanto en representantes de CRACS, como en personal técnico de las atienden.

Que SAG -EMPRENDESUR y CCD comparten la idea que, dado que el programa está en su fase final de implementación, que existen actividades pendientes de finalizar con las organizaciones, que la realización de las actividades deberá ser la continuación a la labor que CCD ha venido realizando con las CRACS, que tanto EMPRENDESUR como CCD han realizado inversiones en entrenamiento de personal y desarrollo de metodologías para la implementación de la asistencia técnica



empresarial y que el periodo adicional de asistencia técnica será de solamente tres meses. Convergen en que el mecanismo más eficiente para asegurar el mejor servicio a las organizaciones beneficiarias es el convenio de cooperación.

II. POR LO TANTO

La SAG – EMPRENDESUR y CCD, acuerdan establecer un Convenio Marco de Cooperación de acuerdo con los siguientes objetivos, actividades, mecanismos de coordinación, de acción y las formas de operación conjunta que se describen a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETIVO. - El objetivo principal de este convenio es establecer líneas de acción para la cooperación técnica entre SAG- EMPRENDESUR y CCD, centradas en la implementación de medidas que mejoren de manera sostenible el nivel de desempeño de las CRACS atendidas por Servicios Financieros Rurales SFR de EMPRENDESUR.

CLÁUSULA SEGUNDA, AMBITO GEOGRAFICO.- Las acciones ejecutadas bajo este convenio, estarán comprendidas en 23 municipios de 5 departamentos de la zona sur de Honduras (San Miguelito, La Libertad, Tatumbla, Maraita y Sabanagrande en Francisco Morazán; Nacaome, Coray, Alianza, Langué, Aramecina, Goascoran y Amapala en Valle; San Marcos de Colon, Choluteca, Orocuina, Apacilagua, El Corpus, Marcovia en Choluteca; San Juan, Guajiquiro y Aguanqueterique en La Paz y Alauca, Güinope, Soledad, Liure, Oropoli, San Lucas y San Antonio de Flores en el Paraíso).

CLÁUSULA TERCERA.-ACTIVIDADES

Para el alcance del objetivo cada una de las partes realizará las actividades siguientes:

Por CCD

- ✓ Brindar Asistencia Técnica Empresarial a 190 Organizaciones (CRACS, Federaciones y Redes de Cajas)
- ✓ Acompañar a las organizaciones beneficiarias en la Liquidación y Finiquitos de 7 PNS y 101 PDO, de acuerdo a los lineamientos de la Unidad Administradora de Proyectos, (UAP – SAG)
- ✓ Someter a proceso de certificación de BANPROVIH, para acceder a créditos de esta institución, a 70 organizaciones beneficiarias de SFR de EMPRENDESUR
- ✓ Elaborar diseños, evaluaciones y desarrollo curricular para capacitación a Representantes de CRACS basados en Competencia Laboral. (BCL)

De las actividades arriba mencionadas, se ofrece detalles en propuesta técnica, documento adjunto a este convenio.

Por EMPRENDESUR –SAG

- ✓ Supervisar cada una de las actividades realizadas por CCD y aplicar instrumentos para el control de calidad de los productos recibidos.
- ✓ Proveer información relacionada con los PNS y PDO a implementar por las organizaciones beneficiarias.
- ✓ Proveer información sobre los procedimientos de adquisiciones de los PNS y PDO y los procesos de finiquitos de estos proyectos de inversión.
- ✓ Brindar apoyo en la resolución de conflictos dentro de las organizaciones, que impidan el desarrollo de las actividades encomendadas a CCD.

CLÁUSULA CUARTA.-MECANISMOS DE COORDINACION Y ACCION.-

Con el propósito de asegurar los mecanismos que faciliten la implementación del convenio, se establecen las siguientes medidas.



NER

La supervisión de las actividades del convenio, estará a cargo del Coordinador de Servicios Financieros Rurales, de EMPRENDESUR, quien designará responsabilidades en los tres Promotores de Servicios Financieros Rurales del subcomponente, uno por oficina (Nacaome, Tegucigalpa y Choluteca).

La representación por parte de CCD, en aspectos legales y técnicos, recae en la directora ejecutiva de la Asociación Comisión Cristiana de Desarrollo, CCD, quien delegará funciones a su equipo técnico, del cual se ofrece en detalles en la propuesta técnica del convenio la cual se encuentra anexa a este documento.

Todas las comunicaciones que se deriven del presente convenio marco, así como de los acuerdos derivados del mismo, tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por escrito, correo electrónico, facsímil o en físico y estén dirigidas a las personas responsables.

CLÁUSULA QUINTA.-FORMAS DE OPERACIÓN CONJUNTA.

Las actividades a desarrollarse en el presente Convenio Marco de Cooperación serán ejecutadas según las especificaciones contenidas en la propuesta técnica del convenio, la cual especifica los objetivos, productos, actividades, indicadores, cronograma, los recursos humanos, materiales, logísticos y económicos disponibles y su distribución.

Para el adecuado seguimiento de las acciones que se deriven del presente Convenio Marco de Cooperación, ambas partes acuerdan, desde este momento, celebrar reuniones de consulta por medio de las personas designadas al efecto con frecuencia mínima de 1 vez por mes.

CLÁUSULA SEXTA.- ARREGLOS FINANCIEROS y FORMAS DE PAGO

La implementación del convenio tendrá un costo L 2,455,000 (dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil Lempiras netos) de los cuales EMPRENDESUR/SAG aportará L2 185,000.00 (dos millones ciento ochenta y cinco mil lempiras netos) distribuidos en L 1,835, 000.00 (un millón ochocientos treinta y cinco mil Lempiras netos) en gastos de remuneración (honorarios profesionales) y L350,000 (trescientos cincuenta mil Lempiras) en gastos reembolsables (materiales, servicios, combustible, depreciación de vehículos, equipo y mobiliario, logística de reuniones de equipo de trabajo y beneficiarios para diseño de curriculas e impresión muéstrales de curriculas). Por su parte CCD financiará L270,000.00 (doscientos setenta mil lempiras netos), consistente en remuneración del equipo gerencial. Detalles se ofrecen en ANEXO 2, de este convenio (propuesta financiera).

Los montos de pago por parte de EMPRENDESUR/SAG serán aportados en dos desembolsos de acuerdo a la siguiente especificación:

1. Un primer desembolso a la firma del convenio por un monto de L1,092,500.00 (Un millón noventa y dos mil quinientos Lempiras netos) correspondiente al 50% del aporte de EMPRENDESUR, el cual será transferido contra entrega de un pagaré por el monto total del Convenio y plan de trabajo aprobado por EMPRENDESUR.
2. Un segundo desembolso al termino del convenio (31/03/2019) por un monto de L1,092,500.00 (Un millón noventa y dos mil quinientos Lempiras netos) correspondiente al restante 50%, contra presentación de los entregables expresados en el ANEXO 1 de este convenio (propuesta técnica), para cada uno de los 4 productos.

Los montos por parte de CCD se aportarán de acuerdo a la siguiente especificación:

1. Pago de honorarios profesionales por 3 meses para la Gerencia del proyecto por un monto de L135,000.00 (ciento treinta y cinco mil lempiras netos) del 1 de Enero al 31 Marzo de 2019.
2. Pago de honorarios profesionales por 3 meses para la Asistencia Administrativa del proyecto por un monto de L90,000.00 (noventa mil lempiras netos) del 1 de enero al 31 marzo de 2019.
3. Aporte al pago de honorarios profesionales para la supervisión del proyecto por un monto de L45,000.00 (cuarenta y cinco mil lempiras netos)



nat

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DISPOSICIONES GENERALES

El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma por el Ministro de la Secretaría de Agricultura y Ganadería y la Directora Ejecutiva de CCD, permaneciendo vigente durante el período del 3 de Enero al 31 de marzo de 2019.

Las modificaciones al presente Convenio sólo podrán hacerse de común acuerdo, expresado por escrito. Los instrumentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos al presente Convenio y pasarán a formar parte del mismo. No obstante, lo establecido, el presente Convenio podrá rescindirse por denuncia de una de las partes, mediante notificación previa por escrito remitida a la otra parte con una antelación no inferior a los 30 días. En fe de lo cual los abajo firmantes suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación en dos originales igualmente válidos, en los lugares y fechas que se indican a continuación:

Por SAG-EmprendeSur


MAURICIO GUEVARA PINTO
Ministro de Agricultura y Ganadería



Lugar _____

Fecha _____

Por la Asociación Comisión Cristiana de Desarrollo CCD.


NANCY EUNICE ROMERO PAVÓN
Directora Ejecutiva CCD



Lugar Tegucigalpa, MDC

Fecha 14-Enero-2019



